

4) REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL CURSO:

- No haber trabajado en los 30 días anteriores al momento de solicitar la inscripción y estar inactivo o en desempleo.
- No haber recibido atención educativa ni formativa en los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener entre 18 y 24 años de edad cumplidos en el momento de la publicación de la presente convocatoria (en el caso de personas con discapacidad superior al 33% podrán ser menores de 30 y mayores de 18 años) además deberán acreditar su inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, según el procedimiento habilitado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la presente Convocatoria.
- Disponer de certificado de estudios primarios finalizado, preferiblemente con segundo de ESO aprobado.
- No disponer de titulación de Graduado en ESO o título equivalente o superior.
- Realizar entrevista de orientación previa.

Para la percepción de la correspondiente compensación a tanto alzado por asistencia al curso además de los requisitos anteriores el alumno/a deberá:

- Ser titular de Cuenta Bancaria.
- No percibir ningún tipo de ingresos regulares, prestaciones o subsidios.
- Estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con anterioridad al 1 de enero de 2012 y mantener dicha residencia hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

5) BAREMO DEL ALUMNADO:

- a. Antigüedad de inscripción en el sistema de Garantía Juvenil (0-1 puntos).
- b. Puntuación según necesidades sociales según documentación oficial aportada (0-3 puntos).

En este apartado serán valorables:

- Certificado oficial de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar (según información del padrón) tenga reconocida una minusvalía igual o superior a un 65%, el informe acreditativo. (Máximo 1 punto).
- Certificado de familia numerosa. (Máximo 1 punto).
- En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime. (Máximo 1 punto).